



Dirección General de Auditoría

Departamento Auditoría DESAF - FODESAF

IESP-MTSS-DGA-ADESAF-3-2025

**Auditoría de Carácter especial sobre la evaluación de procesos de SEVRI y Autoevaluación
del Sistema de Control Interno en la DESAF**

Setiembre 2025



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Recordatorio	4
1.3. Objetivo General	5
1.4. Alcance	5
1.5. Normas Técnicas	5
1.6. Metodología Aplicada	6
1.7. Antecedentes	6
1.8. Limitaciones	8
1.9. Comunicación de Resultados	8
2. ANÁLISIS DE RESULTADOS	9
2.1. Inconsistencias entre evaluaciones de riesgo y hallazgos determinados en estudios de auditoría	9
3. CONCLUSIONES	15
4. RECOMENDACIONES	16
4.1. Al Despacho del Ministro:	16
4.2. A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):	16

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Dirección General de Auditoría (en adelante DGA) evaluó los controles diseñados e implementados por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante DESAF), asociados a los procesos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (en adelante ACI), la Valoración de Riesgos (en adelante SEVRI) y los Planes de Mejora (en adelante PM), para determinar si permiten producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la DESAF en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de sus objetivos Institucionales.

Auditar los procesos de ACI, SEVRI y PM es fundamental para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, evaluar la eficacia de la aplicación de los controles y la gestión de riesgos, asegurando que la información utilizada para la toma de decisiones, sea confiable y garantice que las acciones correctivas respondan a las causas raíz de los problemas. Este tipo de auditoría fortalece la transparencia, previene riesgos que puedan afectar el logro de objetivos institucionales y fomenta una cultura de mejora continua y rendición de cuentas.

Por su parte, la evaluación de las herramientas, instrumentos y los controles aplicados por los distintos Departamentos de la DESAF, permitió identificar que los resultados de las evaluaciones integrales realizadas, difieren en algunos eventos desencadenantes de riesgo, de los hallazgos evaluados y determinados en los Estudios de Auditoría, realizados tanto de manera interna como externa.

Se consideran oportunidades de mejora en el fortalecimiento del control que permita asegurar razonablemente la gestión por parte de la DESAF, en general, por medio de la recomendación emitida, para incentivar a la incorporación mayores actividades de control que apoyen la optimización de los instrumentos y herramientas sugeridas para la aplicación de los procesos ACI, SEVRI y PM, asegurando que sean ajustados al contexto operativo actual de la DESAF.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

Se realizó el estudio conforme el plan anual de trabajo del Departamento Auditoría DESAF-FODESAF, para el periodo 2025, que contempla la ejecución de la Auditoría de carácter especial de la evaluación de los procesos de SEVRI y Autoevaluación del Sistema de Control Interno en la DESAF.

1.2. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N°37, 38 y primer párrafo del 39, de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3. Objetivo General

Determinar si los procesos de SEVRI y Autoevaluación del Sistema de Control Interno permiten producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la DESAF en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de sus objetivos.

1.3.1 Objetivos específicos

- Evaluar el cumplimiento de la aplicación de la metodología establecida, los principios, normas y directrices aplicables, para la gestión de los procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y de Valoración de Riesgos (SEVRI) por parte de la DESAF.
- Evaluar la eficacia de los procesos de ACI y SEVRI en la DESAF, mediante análisis de los resultados obtenidos en la identificación de riesgos y oportunidades de mejora, y su contraste con los hallazgos de los estudios de control interno realizados a la DESAF en los últimos años.
- Evaluar la pertinencia y oportunidad de los planes de mejora establecidos para mitigar los riesgos identificados, deficiencias o áreas de mejora, derivados de los procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y de Valoración de Riesgos (SEVRI), así como su implementación y seguimiento.

1.4. Alcance

El período para el análisis comprende desde el 1 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, ampliándose cuando se considere necesario.

1.5. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Para el desarrollo del estudio, se evaluaron las siguientes normativas:

- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE) del 6 de febrero de 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

- Ley N°5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma mediante Ley N°8783 del 13 de octubre del 2009 y publicado en el Alcance N°42 a La Gaceta N°199 del 14 de octubre del 2009.
- Autoevaluación de Control Interno MTSS (ACI 2024) LING-MTSS-DPI-DCI-1-2024.
- Proceso Valoración de los Riesgos Institucionales, 2024 LING-MTSS-DPI-DCI-2-2024.
- Instructivo de trabajo "Inclusión de Avances para los Planes de Mejora en el Sistema "ARGOS".

1.6. Metodología Aplicada

La metodología utilizada en esta DGA se fundamentó en la aplicación de procedimientos técnicos y prácticas profesionalmente aceptadas, orientadas a evaluar la formulación y cumplimiento de los procesos y herramientas aplicadas para la formulación, inclusión y avances de la ACI, SEVRI y PM.

El presente estudio de auditoría contempló la ejecución de diversas pruebas orientadas a verificar el cumplimiento y la eficacia de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración de riesgos. Para ello, se efectuó la verificación de la creación de carpetas de respaldo y la oportuna carga de los documentos requeridos. Se revisó la utilización de las herramientas diseñadas por la Dirección de Planificación Institucional del MTSS, así como la presentación de los productos en tiempo y forma, acompañados de su respectivo oficio de cierre. Adicionalmente, se verificó el formulario de riesgos adicionales y se evaluaron los formularios de planes de acción, verificando su seguimiento y la correcta carga de la documentación correspondiente.

Para tales efectos, se adoptaron métodos y enfoques tales como: entrevistas estructuradas con funcionarios clave, análisis documentales, así como la aplicación de criterios normativos y técnicos que permitieran valorar el cumplimiento de objetivos institucionales, la adecuada gestión de riesgos y el funcionamiento de los controles internos.

1.7. Antecedentes

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno y demás normativas, la Administración Activa debe realizar al menos una vez al año una Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional. Este proceso es obligatorio y requiere la participación de todas las áreas de la institución (Despacho Ministerial, Viceministerios, Direcciones, Departamentos y Unidades). La autoevaluación permite identificar áreas de mejora, detectar desviaciones y fortalecer el cumplimiento de funciones y objetivos institucionales, generando valor público. Para el proceso se recomienda la participación activa del personal, para fomentar una cultura de control interno. La evaluación debe alinearse con los

compromisos del POI 2024, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, el Plan Nacional de Desarrollo y otros planes institucionales.

Por su parte, la Contraloría General de la República (CGR) otorga especial relevancia a la Valoración del Riesgo, definida por la Ley N°8292 como la identificación y análisis de riesgos internos y externos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

Según esta normativa:

- Los jerarcas y jefaturas deben:
 - Identificar y analizar riesgos relevantes vinculados a los planes operativos y estratégicos.
 - Evaluar su impacto y probabilidad.
 - Adoptar medidas para mantener un nivel de riesgo aceptable.
 - Establecer mecanismos que minimicen los riesgos en la ejecución de acciones.

Además, el Artículo 18 de la LGCI exige contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) por áreas, para analizar y gestionar los riesgos de forma sistemática y continua.

Las Normas de Control Interno refuerzan esta obligación, indicando que el proceso de valoración del riesgo debe ser permanente, participativo y liderado por las autoridades institucionales.

Mediante la Directriz N°11-2006, el MTSS establece una política institucional para que sus jerarcas y jefaturas implementen el SEVRI-MTSS, articulado con la planificación institucional, con el objetivo de gestionar eficazmente los riesgos y cumplir con sus responsabilidades en trabajo y desarrollo social.

Por último, dentro de este macroproceso, se encuentra la realización y actualización de los Planes de Mejora, por medio del instructivo denominado “Inclusión de Avances para los Planes de Mejora en el Sistema ARGOS”, en el cual se ingresa al módulo “Actividad de seguimiento”, del Sistema “ARGOS”, las acciones de mejora, así como las referencias de las evidencias respectivas con el fin de consignar el avance de las actividades propuestas y ejecutadas, y así poder cumplir con los objetivos tanto de la Dependencia como de la Institución, según la normativa vigente.

1.8. Limitaciones

Para el desarrollo del presente estudio, no se presentaron limitaciones en cuanto al acercamiento y coordinación con la DESAF, lo cual facilitó el intercambio de información y permitió un análisis más preciso y fundamentado. Asimismo, se brindó pleno acceso a los insumos y documentación requerida, lo que garantizó una cobertura adecuada de los aspectos relevantes para el análisis. En consecuencia, el estudio se llevó a cabo sin restricciones significativas que afectaran su profundidad, calidad o validez, permitiendo alcanzar los objetivos propuestos, de manera integral.

1.9. Comunicación de Resultados

El presente informe se expuso a la administración el día 19 de setiembre del 2025 a las 15:00 horas, mediante presentación celebrada de forma virtual por medio de la plataforma Google Meet, en presencia de Javier González Castro, Andrea Umaña Salazar, Carlos Garro Méndez, Lucrecia Rojas Marín y Andrés Marín Alfaro, de parte de la DGA; Diego Rojas Calvo; por parte del Despacho del Ministro; así como Juan Cancio Quesada Picado, Dalia Rojas Aguilar, Ana Graciela Rodríguez Herrera, Héctor Gabriel Zúñiga Arguedas, Hellen Somarribas Segura, Joycevannia Guido Ortega y Edgar Mauricio Vargas Céspedes, personas funcionarias de la DESAF.

2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

2.1. Inconsistencias entre evaluaciones de riesgo y hallazgos determinados en estudios de auditoría

Esta DGA identificó que los resultados de los procesos del SEVRI correspondientes a los años 2024 y 2025, presentan diferencias en las calificaciones asignadas a determinadas clases de riesgos y eventos desencadenantes, en comparación con los hallazgos determinados en estudios de auditoría, por cuanto las valoraciones de los riesgos identificados como materializados en los informes de auditoría en el proceso de valoración de la DESAF son marcados como riesgos bajos.

Dichas diferencias, se observaron principalmente en clases de riesgo vinculadas a confiabilidad de la información, protección al patrimonio, dirección, alineación con la estrategia y capital humano. En el Cuadro N.º1 se presenta el resumen de las valoraciones realizadas por las Dependencias de la DESAF en los periodos 2024 y 2025, como se puesta a continuación:

Cuadro N.º1
Resultados de calificaciones de los distintos Departamentos de la DESAF
Clases de riesgo
Evaluaciones de riesgos procesos 2024-2025

Clase de Riesgos	Calificación de Eventos			Cantidad de Recomendaciones Asociadas	Estudios Asociados
	Bajo	Medio	Alto		
SEVRI - Riesgos de Confiabilidad de la Información (RCI)	18	0	0	10	7
SEVRI - Riesgos Presupuestarios (RP)	17	1	0	10	5
SEVRI - Riesgos Operativos (RO)	15	2	1	9	4
SEVRI - Riesgos Protección al Patrimonio (RPP)	20	0	0	6	3
SEVRI - Riesgos de Dirección (RD)	12	0	0	5	2
SEVRI - Riesgos Cumplimiento Ordenamiento Jurídico (RCOJ)	10	2	0	2	2
SEVRI - Riesgos de Alineación con la Estrategia (RAE)	18	0	0	1	1
SEVRI - Riesgos del Capital Humano (RCP)	18	0	0	1	1
SEVRI - Riesgos Tecnológicos (RTI)	17	0	1	1	1
SEVRI - Riesgos de Gestión y Control de Activos (RGCA)	12	0	0	0	0
SEVRI - Riesgos de Integridad y Transparencia (RIT)	18	0	0	0	0
SEVRI - Riesgos de Salud Ocupacional (RSO)	35	0	1	0	0
SEVRI - Riesgos Satisfacción Servicio al Usuario (RSSU)	18	0	0	0	0



Clase de Riesgos	Calificación de Eventos			Cantidad de Recomendaciones Asociadas	Estudios Asociados
	Bajo	Medio	Alto		
SEVRI - Riesgos de continuidad de servicios	23	1	0	0	0
SEVRI - Riesgo de Corrupción	10	2	0	0	0
SEVRI- Riesgos de sostenibilidad ambiental	0	0	0	0	0
Totales	261	8	3	45	
Porcentaje	95,96%	2,94%	1,10%		

Fuente: Resultados de valoraciones de riesgo de las Dependencias de la DESAF, para los procesos 2024 y 2025

Para las clases de riesgos indicadas en el Cuadro N°1, se evaluaron una cantidad de eventos desencadenantes que fueron calificados por las Dependencias de la DESAF que participaron en el proceso. De un total de 272 evaluaciones realizadas, un 95.96% de los resultados arrojaron una calificación de riesgo bajo. Sin embargo, esta DGA, para los años 2023 y 2024 emitió 10 estudios de auditoría en los cuales se formularon 45 recomendaciones u oportunidades de mejora en pro de fortalecer factores de control interno, relacionadas con estas clases de riesgo.

Al respecto, La Ley General de Control Interno (Ley N°8292), establece en los Artículos 14, 18 y 19, respecto a la Valoración del riesgo y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), lo siguiente:

“Artículo 14. Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Artículo 18. Sistema específico de valoración del riesgo institucional. Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita



identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

Artículo 19. Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.”

Por su parte, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N°R-CO-64-2005, N°R-CO-26-2007, N°R-CO-10-2007, establece en el Capítulo I y III: Normas sobre valoración del riesgo, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).

El SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable. Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.

3.3 Vinculación con la planificación institucional

La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.

Asimismo, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos.”

Por otro lado, el artículo 8 de La Ley General de Control Interno (Ley N°8292), establece el concepto de sistema de control interno, indicando lo siguiente:

“Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

Se consultó al señor Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector de la DESAF, sobre cuáles fueron los argumentos o consideraciones que sustentan los resultados de las valoraciones de riesgos para una selección de eventos desencadenantes relacionados con los hallazgos identificados en los estudios de auditoría interna de los años 2023 y 2024. Al respecto, el señor Juan Cancio procedió a consultar a los diferentes Departamentos conformados por la DESAF, remitiendo la información en fecha del 8 de agosto del 2025, de la cual se presenta un extracto textual de los comentarios:

“SEVRI – Riesgo de Confiabilidad de la Información (RCI)

2 evento : en este sentido, la Desaf, al contar con el sistema tanto de laserfichet como el SGD del MTSS, cuenta con toda la información actualizada. sin embargo, la página web NO, debido a multiples problemas que presenta una página que tiene más de 10 años de haberse abierto, la cual resulta inoperante, la actual administración ha dado ya las instrucciones para contratar uma empresa para actualizar toda la página , además el MTSS simepre ha querido acoplarse a este proyecto, lo cual a venido a cumplir un proco la contratación por lo complejo de actualizar ambas páginas, sin embargo se esta trabajando en ello.

SEVRI – Riesgo Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico (RCOJ)

El DECS, lo considera bajo debido a que la DESAF cuenta con su propio Departamento de Asesoría Legal el cual mantiene coordinación permanente con los diferentes departamentos. El DECS ante cualquier duda o claridad solicita el criterio técnico correspondiente al Departamento Legal.

La Dirección General, por su parte lo claifica bajo, ya que siempre consulta y solicita tanto el acompañamiento con la emisión de criterios al Departamento de Asesoría Legal, el cual cuenta con 3 funcionarios, más la Jefatura, que cubren las necesidades de Asesoramiento de la Dirección General, lo con lo cual se evita materializar este riesgo.

SEVRI - Riesgos Operativos (RO)

1 evento el DECS, Para este tipo de riesgo se debe considerar que lo que más afecta el trabajo del DECS es la solicitud de nuevos requerimientos que no están programados dentro de las funciones propias del departamento. También se debe considerar el volumen de trabajo, porque aunque las funciones "propias" están claramente definidas el volumen se ha venido incrementando con los años. No obstante, es importante aclarar que este riesgo en particular para el año 2024 el riesgo residual dio Moderado; no bajo; por lo cual lo indicado por la Auditoría para este Departamento debe ser revisado.

SEVRI - Riesgos Protección al Patrimonio (RPP)

El DECS. Este riesgo, en su momento, no es muy claro en cuanto a su relación con la DESAF, no queda claro si se refiere a proyectos propios de la DESAF o a los programas que se financian con los recursos del Fodesaf. Considerando lo que se relaciona con el DECS se ha considerado bajo debido a que en el Departamento y específicamente en la UCS se llevan procedimientos claros, en forma trimestral y anual sobre el uso de los fondos de los programas y/o proyectos financiados. Además se emiten informes los cuales son comunicados a las diferentes unidades ejecutoras lo que contribuye a evitar las desviaciones de fondo. Finalmente se debe considerar que el uso de los recursos del Fodesaf se encuentra normado en la Ley 5662 y sus reformas.

La Dirección General, al igual que al DECS, no le queda claro este riesgo, ya que si se tratan de los fondos del Fodesaf, si se llevan los procesos y controles correspondientes tanto por parte del Depto. de Presupuesto, la Asesoría Legal como el de Evaluación, Control y Seguimiento, para la entrega de recursos a las diferentes unidades ejecutoras de los recursos del fodesaf, de ahí que es baja la calificación, SIEMPRE SOMOS MUY RIGUROSOS y todo tiene su justificación legal para la transferencia. siempre prevaleciendo el interés común."

Se consultó las personas jefaturas de los departamentos de la DESAF, sobre la utilización de insumos para apoyar las respuestas y decisiones en el proceso SEVRI, tales como: Estudios de auditoría interna y externa, entes reguladores de la cual se presenta un extracto de los comentarios:

Cuadro N°2
Resultados de Cuestionarios de Control Interno
Evaluaciones de riesgos procesos 2024-2025

Departamento	Respuesta		Comentario
	Si	No	
Dirección general	X		Dependiendo de las preguntas se valoran distintos aspectos
Asesoría legal	X		Si, se recurre a ese tipo de insumos para atender el proceso.
Gestión de cobro	X		
Presupuesto	X		Si se tomaron en cuenta recomendaciones de informes.
Evaluación control y seguimiento	X		Acorde a cada ítem, se tienen presente diversos insumos para apoyar y brindar una respuesta más certera.
Gestión	X		El primer instrumento importante sería el Manual de Procedimientos, en el cual se definen el A, B y C de lo que hacemos, en cuanto a los ejemplos se toman en cuenta para la parte administrativa y operativa de la gestión en general y aplican dependiendo de las preguntas que se estén respondiendo

Fuente: Resultados de Cuestionarios de control interno Departamentos DESAF

Las causas que se desprenden de la información enviada por la administración, argumentan que la calificación baja de los riesgos reportada en el SEVRI por los Departamentos y la Dirección DESAF, para los eventos desencadenantes seleccionados, se fundamentan principalmente en percepciones internas y la existencia de controles, procedimientos y herramientas documentadas, pero sin evidencia suficiente de un análisis integral, objetivo y homogéneo en todas las áreas.

Aunado a lo anterior, se evidenció una brecha entre lo declarado por los Departamentos de la DESAF y la ejecución práctica del proceso SEVRI. Aunque el 100% de las unidades consultadas manifestaron considerar como insumos los estudios de auditoría interna y externa, así como los emitidos por entes reguladores, no obstante, en la práctica no se refleja dicha incorporación en la valoración de riesgos.

La formulación de evaluaciones de riesgo que no reflejan de manera objetiva y precisa la realidad operativa y de control de la dependencia, limita significativamente la identificación y priorización de áreas que requieren atención o mejora. Esta situación limita la definición de planes de mejora eficaces, lo que a su vez debilita la capacidad institucional para prevenir o mitigar la materialización de riesgos críticos. Como consecuencia, se incrementa la probabilidad de que dichos riesgos afecten negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos y de control interno establecidos por la DESAF.

3. CONCLUSIONES

Los procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI) y Valoración de Riesgos Institucionales, permiten determinar la situación del SCI para apoyar el cumplimiento de los objetivos y razón de ser de la Institución, así como los objetivos establecidos en el artículo 8 de La Ley General de Control Interno (Ley 8292), que indica que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En función de lo indicado, para dichas evaluaciones se debe determinar la situación de la Institución respecto al cumplimiento del mandato de la ley para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno.

De la evaluación de dichos procesos en la DESAF, el resultado de estudio permite determinar oportunidades de mejora en el Sistema de Control Interno de la DESAF, asociado al componente de valoración de riesgos, en diversos aspectos clave. En particular respecto a tipos de riesgos asociadas a factores críticos como: confiabilidad de la información, dirección, operativos, cumplimiento del ordenamiento jurídico, protección del patrimonio. Lo indicado compromete la eficacia del sistema de control interno y debilita la toma de decisiones estratégicas, aumentando la exposición de la institución a eventos que podrían afectar el logro de sus objetivos institucionales.

En resumen, estas áreas de mejora resultan fundamentales para optimizar la eficiencia y eficacia del proceso de valoración de riesgos, así como garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional. Razón por la cual, se emiten recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las aplicaciones de las herramientas facilitadas a la DESAF.



4. RECOMENDACIONES

4.1. Al Despacho del Ministro:

4.1.1 Dar seguimiento oportuno para que en un plazo de 10 días calendario, una vez en firme el presente informe, se proceda con lo siguiente:

- Se cumpla la recomendación contenida en este Informe.
- Se cree un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de la recomendación emitida, que detalle los plazos establecidos y responsables de su ejecución.
- Se cargue toda aquella información que resulte en el acatamiento de la recomendación incluida en este Informe en el Sistema ARGOS, en el módulo de Control de Cumplimiento, para su seguimiento correspondiente. (Ver comentarios 2.1)

4.2. A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):

4.2.1 Presentar una propuesta integral para establecer mecanismos formales que aseguren la incorporación de los riesgos identificados en los diferentes informes de las auditorías internas, externas y entes reguladores, como insumos en el proceso de calificación de riesgos SEVRI. Lo anterior a partir de los procesos evaluativos de riesgos 2026, una vez en firme el presente informe. (Ver comentario 2.1)

Oficializado por medio la CARTA-FI-MTSS-DGA-17-2025.

